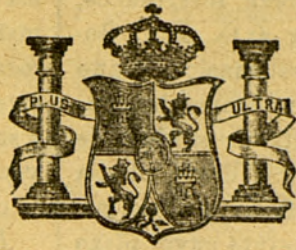


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL Un año... 25 ptas. Seis meses... 13 Tres id... Pago adelantado.		Las leyes obligaran en la Peninsula, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 dias de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.	SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL Un año..... 22'50 ptas. Seis meses..... 12 Tres id..... 6'50 Números sueltos 25 céntimos.
--	--	--	---

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 356.)

MINISTERIO DEL TRABAJO

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la comunicacion de V. E., fecha 13 del corriente, en que se da cuenta a este Ministerio del escrutinio de las elecciones de Vocales y Suplentes del Instituto de Reformas Sociales, que V. E. dignamente preside, convocadas por la Real orden de 17 de septiembre último, y de la proclamación de los mismos, con arreglo a la misma Real orden y al Reglamento de Régimen electoral, publicado en la Gaceta del dia 9 de junio del corriente año,

S. M. el Rey q. D. g. se ha servido disponer.

1.º Que se consideren elegidos Vocales y Suplentes de dicho Instituto a los señores que se expresan a continuación:

REPRESENTACIÓN PATRONAL

Grupo 1.º

Propietarios: Don Victor Felgueroso y D. Francisco Gomez Rojas.
Suplentes: Don Luis Garaizabal y D. Eduardo Laiglesia.

Grupo 2.º

Propietarios: Don José María Acevedo Varón y D. Rafael Farias Velasco.
Suplentes: Don Manuel Menéndez Domínguez y D. Uldarico Torres Monreal.

Grupo 3.º

Propietarios: Don Juan Puig Marcó y D. Alfonso Sala Argemi.
Suplentes: Don Luis Garcia Arévalo y D. José Ruiz Casamiljana.

Grupo 4.º

Propietarios: Don Pedro Pablo de Alarcón y D. Rafael Coderch y Serra.
Suplentes: Don Eduardo Garre y Rech y D. Francisco Terán Morales.

Grupo 5.º

Propietarios: Don Félix Graupera Lleomart y D. Francisco Junoy Rabat.
Suplentes: Don Manuel Crespo Briones y D. Luis Jiménez Morata.

Grupo 6.º

Propietarios: Don José Gavilán y Diaz y D. Francisco Alvear y Gómez de la Cortina.
Suplentes: Don José Luis Illanes y del Rio y D. Manuel Orueta y Arriero

Grupo 7.º

Propietarios: Don José Rodriguez del Llano y D. Ramón Miguel y Planas.
Suplentes: Don Adolfo Marcos Ramirez y D. Joaquin Ripoll Vidal.

Grupo 8.º

Propietarios: Don Carlos Prats y Rodriguez del Llano y D. José Monnegal Nogués.
Suplentes: Don Lucas Garzón y Garzón y D. José Armenteras y Vintró.

REPRESENTACIÓN OBRERA.

Grupo 1.º

Propietarios: Don Constantino Turiel Huerga y D. Manuel Llana Zapico.
Suplentes: Don Agustin Marcos Escudero y D. Ramón González Peña.

Grupo 2.º

Propietarios: Don Pablo Sánchez López y D. Florentino Alonso.
Suplentes: Don Antonio González Martínez y D. Roque Garcia Muñoz.

Grupo 3.º

Propietarios: Don Lucio Martinez Real y D. Juan Natal Chapinal.
Suplentes: Don Lorenzo Bisbal y D. Manuel Cordero Pérez.

Grupo 4.º

Propietarios: Don Anibal Sanchez Ferrer y D. Trifón Gómez San José.
Suplentes: D. José Maria Alvarez de la Hoz y D. Eduardo Alvarez Herrero.

Grupo 5.º

Propietarios: Don Francisco Largo Caballero y D. Luis Fernández Martinez.
Suplentes: Don Anastasio Gracia Villarrubia y D. Antonio Génova Palacios.

Grupo 6.º

Propietarios: Don Francisco Mora Méndez y D. Manuel Barrio.
Suplentes: Don Francisco Zafra Contreras y D. Andrés Bosch.

Grupo 7.º

Propietarios: Don Matias Gómez Latorre y D. Francisco Núñez Tomás.
Suplentes: Don José Rives Moyano y D. Andrés Gana Maceira.

Grupo 8.º

Propietarios: Don Luis López Santamaria y D. Santiago Pérez Infante.
Suplentes: Don Laureano Briones de la Riva y D. Andrés Martinez de la Muela

Representación de las entidades designadas en el número 7.º de la Real orden de 17 de septiembre de 1920, con arreglo al artículo 6.º del Real decreto de 14 de octubre de 1919, excepción hecha del Senado y del Congreso de los Diputados, que no han nombrado aún representantes.

Por el Instituto Nacional de Previsión, D. José Maluquer y Salvador.

Por la Real Academia de Medicina, D. Angel Palido Fernández.

Por la Real Academia de Ciencias

Morales y Políticas, D. Angel Salcedo y Ruiz.

Por la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, D. Francisco González Rojas.

Por el Tribunal Supremo, D. Ernesto Jimenez Sánchez.

Por las Universidades, D. Elias Torme y Monzó.

Por la Asociación de Ingenieros civiles de España, D. Miguel Casanova.

Por la Sociedad general de Arquitectos, D. Manuel Martinez Angel.

Por la Constructora Benéfica de Madrid, D. Carlos Martin Alvarez.

Por el Fomento del Trabajo Nacional, de Barcelona, D. Jaime Cusó y Maurell.

Por la Federación de las Cooperativas Catalanas, de Barcelona, don Eladio Gardó Ferrer.

Por la Unión General de Trabajadores, D. Vicente Barrio Minguito.

2.º Que, de acuerdo con la propuesta de la Secretaria general, aprobada por el Consejo de Dirección en su sesión del 13 del corriente, queden los documentos justificativos del escrutinio de las referidas elecciones a disposición de quienes deseen examinarlos.

3.º Que conforme a lo acordado por el Consejo de Dirección en la sesión citada, y en armonía con lo dispuesto en el número 10 de la Real orden de convocatoria, se reúna el Pleno del Instituto de Reformas Sociales el dia 10 del próximo enero, a las cuatro y media de la tarde, con objeto de dar posesión a los Vocales y Suplentes proclamados.

Lo que de Real orden comunico a V. E. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1920.—Cañal.— Señor Presidente del Instituto de Reformas Sociales.

De la Gaceta núm. 351.

Gobierno Civil.

Higiene pecuaria.

Según me comunica el Sr. Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, se ha desarrollado la enfermedad infecto-contagiosa «glosopeda» en los ganados vacuno, lanar, cabrio y de cerda, de los pueblos de Brazacorta, Hontoria del Pinar y Hontangas; la viruela en el ganado lanar de Villovela de Esgueva, y el mal rojo en el ganado de cerda de Tordómar.

Al mismo tiempo participa que ha desaparecido la «glosopeda» que padecían los ganados de Revillarruz, Hontoria de la Cantera, Villanueva del Conde, Navas de Bureba, Quintanaález y La Vid de Bureba.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 12 de diciembre de 1920.

EL GOBERNADOR,
Román García Novoa.

Circular.

Encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Agentes dependientes de mi Autoridad, procedan a la busca y captura de Francisco Hernando, de 20 años de edad, fugado del pueblo de Arauzo de Salce y cuyas señas son: color moreno, pelo y cejas negras, barba naciente, ojos grandes y pardos, nariz aguileña, labios gruesos, barbilla redonda, en la cabeza tiene dos lunares pelados, viste pantalón negro de pana remontado, elástica amarilla, blusa larga azul y camisa rayada, calza alpargata blanca o abarca de goma nueva, y, caso de ser habido, será puesto a disposición del Alcalde, para ser entregado a su padre que lo reclama.

Burgos 17 de diciembre de 1920.

EL GOBERNADOR,
Román García Novoa.

Obras públicas.

D. Ramón de Madariaga y Azcoñaga, vecino de Bilbao, en representación de la Sociedad Anónima «Sulfatos Españoles», domiciliada en Bilbao, solicita la construcción de un camino ordinario y un pontón, en el trayecto del mismo, sobre el río San García, en término municipal de Cerezo de Riotirón, destinados a unir la fábrica establecida en las minas de sulfato de sosa que dicha Sociedad posee en aquel término municipal, con la carretera de Briviesca a Cerezo de Riotirón.

La parte del camino de nueva construcción, de 312'50 metros de longitud, prolongación del ya existente, es la que atraviesa el río San García, para donde se ha adoptado un pontón de cinco metros de luz por 7'50 metros de altura, siendo los terrenos ocupados por el camino de propiedad de la Sociedad peticionaria.

Lo que se anuncia al público para que los que se crean interesados, puedan interponer ante este Gobierno civil las reclamaciones que estimen procedentes contra la concesión que se solicita, en el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente desde la fecha de este periódico oficial, durante cuyo plazo estará el proyecto de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas, para que pueda ser examinado por el público en las horas hábiles de oficina.

Burgos 18 de diciembre de 1920.

EL GOBERNADOR,
Román García Novoa.

Minas.

En los expedientes de registro minero números 2918, para la mina de carbón La Tirana, 2885, también de carbón, nombrada La Brieva, solicitadas por D. Juan L. Manrique y la número 2833, para la de carbón nombrada Rosario, solicitada por D. Pablo Pradera, ha recaído la siguiente providencia:

«Practicadas las operaciones necesarias y resultando según el acta correspondiente y plano de deslinde la no existencia de terreno franco, se suspendió la demarcación por el Ingeniero actuario, y después de haber dado cumplimiento a las prescripciones legales y de conformidad con lo informado por la Jefatura de Minas, he acordado aprobar todo lo actuado, y, en su consecuencia, dejar sin curso y fenecido su expediente. Desglóse la carta de pago para su abono al personal facultativo.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos reglamentarios.

Burgos 18 de diciembre de 1920.

EL GOBERNADOR,
Román García Novoa.

Elección de Senadores.

RECTIFICACIÓN

Habiéndose padecido un error de fechas en el indicador de operaciones electorales para la de Senadores, se publica de nuevo a continuación, debidamente rectificado.

Sábado 25 de diciembre de 1920.—En este día se efectuará en todos los pueblos la elección de Compromisarios, debiendo tenerse presente lo dispuesto en los artículos 31 al 34 de la ley de 8 de febrero de 1877, entregándose una copia del acta de la elección a cada uno de los compromisarios, como credencial, y remitiéndose otras a este Gobierno y a la Diputación provincial, según el artículo 35 de la misma Ley.

Viernes 31 de diciembre.—Presentación de compromisarios en esta capital con las certificaciones de sus nombramientos, de las que se tomará nota en la Secretaría de la Diputación provincial.—Artículo 36 de la mencionada Ley.

Sábado 1.º de enero de 1921.—Reunión de la Junta general compuesta

de los Diputados provinciales y de los Compromisarios, a las diez de la mañana, y en el local que oportunamente se designó por medio de este BOLETIN OFICIAL, para proceder a su constitución, a tenor de lo prevenido en los artículos 37 al 46 de la citada Ley.

Domingo 2 de enero.—A las diez de la mañana, y en el mismo local se reunirá dicha Junta, procediendo a la elección de los tres Senadores que corresponden a esta provincia, teniéndose en cuenta lo ordenado en los artículos 47 al 55 de la expresada Ley.

En este día termina el periodo electoral.

Burgos 20 de diciembre de 1920.

EL GOBERNADOR,
Román García Novoa.

Circular.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 62 de la vigente ley Provincial, se convoca a la Excelentísima Diputación de esta provincia para el primer día hábil del mes de enero próximo, a las seis de la tarde, en el salón de sesiones del Palacio de la misma Corporación, con el fin de que celebre la segunda reunión ordinaria del corriente año económico que previene el artículo 55 de la citada Ley.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo ordenado.

Burgos 20 de diciembre de 1920.

EL GOBERNADOR,
Román García Novoa.

Comisión Provincial

Esta Corporación, en sesión de 18 del actual y en vista de los datos facilitados por los pueblos cabeza de partido, acordó que los precios a que han de abonarse las especies de suministros hechos en el mes actual a las tropas del Ejército y Guardia civil, sean los siguientes:

	Pesetas.
Ración de pan de 70 decagramos.....	0'54
Id. de cebada de cuatro kilogramos.....	2'00
Id. de paja corta de seis kilogramos.....	0'54
El litro de aceite.....	2'76
El litro de petróleo.....	2'33
El kilogramo de carbón.....	0'20
El kilogramo de leña.....	0'12
El kilogramo de paja larga..	0'10

Burgos 20 de diciembre de 1920.
=El Vicepresidente, Angel de la Fuente.=El Comisario de Guerra, Antonio Esteban.=P. A. de la C. P.
=El Secretario, Pedro Tena.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Datos referentes a las elecciones de Diputados a Cortes verificadas el día 19 del actual, que se han recibido en esta Junta y que se publican

en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la ley de 8 de agosto de 1907.

Circunscripción de Burgos.

CANDIDATOS	Votos obtenidos.
------------	------------------

Burgos.—Primer distrito.—Primera sección.

D. Tomás Alonso de Armiño...	140
D. Gregorio Gutiérrez.....	128
D. Aurelio Gómez.....	105
D. Francisco Aparicio.....	95
D. Antonio de Arteche.....	69

Idem.—Segunda sección.

D. Tomás Alonso de Armiño...	126
D. Aurelio Gómez.....	110
D. Gregorio Gutiérrez.....	109
D. Francisco Aparicio.....	106
D. Antonio de Arteche.....	50

Segundo distrito.—Primera sección.

D. Tomás Alonso de Armiño...	92
D. Aurelio Gómez.....	75
D. Francisco Aparicio.....	50
D. Gregorio Gutiérrez.....	47
D. Antonio de Arteche.....	33

Idem.—Segunda sección.

D. Tomás Alonso de Armiño...	106
D. Aurelio Gómez.....	94
D. Gregorio Gutiérrez.....	93
D. Francisco Aparicio.....	85
D. Antonio de Arteche.....	80

Idem.—Tercera sección.

D. Aurelio Gómez.....	78
D. Francisco Aparicio.....	76
D. Gregorio Gutiérrez.....	76
D. Antonio de Arteche.....	71
D. Tomás Alonso de Armiño...	69

Tercer distrito.—Primera sección.

D. Gregorio Gutiérrez.....	104
D. Tomás Alonso de Armiño...	95
D. Aurelio Gómez.....	71
D. Francisco Aparicio.....	70
D. Antonio de Arteche.....	69

Idem.—Segunda sección.

D. Francisco Aparicio.....	107
D. Antonio de Arteche.....	107
D. Tomás Alonso de Armiño...	87
D. Aurelio Gómez.....	82
D. Gregorio Gutiérrez.....	34

Idem.—Tercera sección.

D. Tomás Alonso de Armiño...	153
D. Gregorio Gutiérrez.....	131
D. Aurelio Gómez.....	89
D. Francisco Aparicio.....	82
D. Antonio de Arteche.....	70

Cuarto distrito.—Primera sección.

D. Tomás Alonso de Armiño...	130
D. Gregorio Gutiérrez.....	129
D. Aurelio Gómez.....	118
D. Francisco Aparicio.....	91
D. Antonio de Arteche.....	47

Idem.—Segunda sección.

D. Gregorio Gutiérrez.....	160
D. Francisco Aparicio.....	142
D. Antonio de Arteche.....	88
D. Tomás Alonso de Armiño...	75
D. Aurelio Gómez.....	64

Quinto distrito.—Primera sección.

D. Tomás Alonso de Armiño...	114
D. Francisco Aparicio.....	113
D. Antonio de Arteche.....	107

D. Gregorio Gutiérrez.....	88
D. Aurelio Gómez.....	68
<i>Idem.—Segunda sección.</i>	
D. Tomás Alonso de Armiño...	108
D. Francisco Aparicio.....	107
D. Gregorio Gutiérrez.....	103
D. Antonio de Arteche.....	93
D. Aurelio Gómez.....	85
<i>Idem.—Tercera sección.</i>	
D. Aurelio Gómez.....	93
D. Gregorio Gutiérrez.....	65
D. Francisco Aparicio.....	62
D. Tomás Alonso de Armiño...	58
D. Antonio de Arteche.....	47
<i>Sexto distrito —Primera sección.</i>	
D. Tomás Alonso de Armiño...	117
D. Gregorio Gutiérrez.....	103
D. Francisco Aparicio.....	96
D. Aurelio Gómez.....	94
D. Antonio de Arteche.....	66
<i>Idem.—Segunda sección.</i>	
D. Francisco Aparicio.....	121
D. Antonio de Arteche.....	120
D. Gregorio Gutiérrez.....	91
D. Tomás Alonso de Armiño...	59
D. Aurelio Gómez.....	48
<i>Briviesca.—Primer distrito.</i>	
D. Antonio de Arteche.....	174
D. Francisco Aparicio.....	170
D. Aurelio Gómez.....	120
D. Gregorio Gutiérrez.....	79
D. Tomás Alonso de Armiño...	46
<i>Idem.—Segundo distrito.</i>	
D. Francisco Aparicio.....	123
D. Antonio de Arteche.....	118
D. Aurelio Gómez.....	107
D. Gregorio Gutiérrez.....	70
D. Tomás Alonso de Armiño...	36
<i>Gamonal de Riopico.</i>	
D. Gregorio Gutiérrez.....	35
D. Aurelio Gómez.....	29
D. Antonio de Arteche.....	28
D. Francisco Aparicio.....	28
D. Tomás Alonso de Armiño...	28
<i>Sotovellanos.</i>	
D. Francisco Aparicio.....	20
D. Antonio de Arteche.....	20
D. Gregorio Gutiérrez.....	10
<i>San Quirce de Riopisuerga.</i>	
D. Aurelio Gómez.....	34
D. Gregorio Gutiérrez.....	31
D. Francisco Aparicio.....	21
D. Antonio de Arteche.....	19
<i>Sotresgudo.</i>	
D. Gregorio Gutiérrez.....	79
D. Aurelio Gómez.....	55
D. Francisco Aparicio.....	40
D. Tomás Alonso de Armiño...	20
D. Antonio de Arteche.....	20
<i>Salazar de Amaya.</i>	
D. Francisco Aparicio.....	33
D. Antonio de Arteche.....	33
D. Aurelio Gómez.....	33
D. Gregorio Gutiérrez.....	25
D. Tomás Alonso de Armiño...	24
<i>La Nuez de abajo.</i>	
D. Gregorio Gutiérrez.....	41
D. Aurelio Gómez.....	32
D. Tomás Alonso de Armiño...	14
D. Francisco Aparicio.....	2
D. Antonio de Arteche.....	1

<i>Páramo del Arroyo.</i>	
D. Antonio de Arteche.....	29
D. Gregorio Gutiérrez.....	20
D. Francisco Aparicio.....	9
<i>Marmellar de abajo.</i>	
D. Antonio de Arteche.....	29
D. Francisco Aparicio.....	15
D. Gregorio Gutiérrez.....	14
<i>Villarmero.</i>	
D. Francisco Aparicio.....	24
D. Gregorio Gutiérrez.....	13
D. Tomás Alonso de Armiño...	8
D. Antonio de Arteche.....	7
D. Aurelio Gómez.....	3
<i>Gredilla la Polera.</i>	
D. Gregorio Gutiérrez.....	28
D. Francisco Aparicio.....	26
D. Aurelio Gómez.....	19
D. Tomás Alonso de Armiño...	18
D. Antonio de Arteche.....	15
<i>Celudilla Sotobrin.</i>	
D. Antonio de Arteche.....	37
D. Francisco Aparicio.....	23
D. Gregorio Gutiérrez.....	20
D. Aurelio Gómez.....	10
D. Tomás Alonso de Armiño...	5
<i>Modúbar de la Emparedada.</i>	
D. Gregorio Gutiérrez.....	39
D. Aurelio Gómez.....	20
D. Tomás Alonso de Armiño...	17
D. Antonio de Arteche.....	3
D. Francisco Aparicio.....	1
<i>Quintanaortuño.</i>	
D. Gregorio Gutiérrez.....	40
D. Aurelio Gómez.....	35
D. Francisco Aparicio.....	15
D. Tomás Alonso de Armiño...	15
D. Antonio de Arteche.....	15
<i>Quintanapalla.</i>	
D. Gregorio Gutiérrez.....	41
D. Francisco Aparicio.....	38
D. Aurelio Gómez.....	37
D. Antonio de Arteche.....	36
D. Tomás Alonso de Armiño...	36
<i>Riocerezo.</i>	
D. Francisco Aparicio.....	24
D. Gregorio Gutiérrez.....	24
D. Antonio de Arteche.....	24
D. Tomás Alonso de Armiño...	20
D. Aurelio Gómez.....	20
<i>Rioseras.</i>	
D. Gregorio Gutiérrez.....	85
D. Antonio de Arteche.....	58
D. Tomás Alonso de Armiño...	49
D. Aurelio Gómez.....	11
D. Francisco Aparicio.....	7
<i>Saldaña de Burgos.</i>	
D. Gregorio Gutiérrez.....	30
D. Antonio de Arteche.....	26
D. Tomás Alonso de Armiño...	10
D. Aurelio Gómez.....	8
D. Francisco Aparicio.....	4
<i>Sarracin.</i>	
D. Gregorio Gutiérrez.....	27
D. Francisco Aparicio.....	27
D. Antonio de Arteche.....	27
D. Aurelio Gómez.....	8
D. Tomás Alonso de Armiño...	8
<i>Alcocero.</i>	
D. Francisco Aparicio.....	26
D. Antonio de Arteche.....	25

D. Aurelio Gómez.....	19
D. Tomás Alonso de Armiño...	16
D. Gregorio Gutiérrez.....	8
<i>Arroya de Oca.</i>	
D. Francisco Aparicio.....	57
D. Antonio de Arteche.....	57
D. Gregorio Gutiérrez.....	4
D. Aurelio Gómez.....	3
D. Tomás Alonso de Armiño...	1
<i>Cerratón de Juarros.</i>	
D. Francisco Aparicio.....	54
D. Antonio de Arteche.....	50
D. Gregorio Gutiérrez.....	4
D. Aurelio Gómez.....	4
D. Tomás Alonso de Armiño...	1
<i>Cueva-Cardiel.</i>	
D. Gregorio Gutiérrez.....	36
D. Francisco Aparicio.....	34
D. Antonio de Arteche.....	34
D. Aurelio Gómez.....	14
D. Tomás Alonso de Armiño...	12

Providencias judiciales

Sedano.

D. Olimpio Pérez y Pérez, Juez de instrucción de esta villa y su partido,
 Por el presente se cita, llama y emplaza a Agustín Moreno Rodríguez, hijo de Fernando y de Tomasa, de 17 años de edad, soltero, natural de Villasedán, y a Samuel García Fernández, hijo de José y de Anunciación, de 26 años, carretero, natural de Trubia, ambos vecinos de Burgos, procesados en la causa que en este Juzgado se instruye por robo con el número 22 del año 1919, para que comparezcan ante el mismo en el término de diez días, al objeto de notificarles el auto de conclusión y citarles y emplazarles para ante la Superioridad por medio del Abogado y Procurador que designen, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Sedano 17 de diciembre de 1920.
 —El Juez, Olimpio Pérez.—El Secretario, Alarino Burgos.

Requisitoria.

Aquiriana González Eduardo, hijo de Gerardo y Eleuteria, natural de Barbadillo de Herreros, de estado soltero, de 23 años de edad, estatura 1'637 metros, domiciliado últimamente en dicho pueblo, se supone se halle en Buenos Aires, procesado por faltar a concentración, comparecerá en el término de quince días, ante el Capitán Juez instructor de la Caja de Recluta de Burgos, número 74, D. Manuel Cores Cantera, residente en esta plaza.

Burgos 11 de diciembre de 1920.
 —El Capitán Juez instructor, Manuel Cores.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Burgos.
 A propuesta de la Comisión municipal de Arbitrios han sido suspen-

didos de empleo y sueldo durante quince días los vigilantes Lázaro Martín, Máximo Sanz y Germán Rojo, y apercibido José Pedrosa, por faltas que cometieron en el ejercicio de su cargo.

También, y por no poder interrumpirse, sin grave lesión para los intereses municipales, el servicio de vigilancia encomendado al Cuerpo de Arbitrios, se ha nombrado vigilante a D. Emeterio Tapia Arnáiz, que figuraba con el número 1 en el escalafón de aspirantes, en la vacante producida por renuncia de don Evaristo Mayoral.

Lo que se hace público a los efectos del párrafo 3.º, artículo 68 de la vigente ley Electoral.

Burgos 11 de diciembre de 1920.
 —El Alcalde, Ricardo D. Oyuelos.

Alcaldía de Los Balbases.

Los días 29, 30 y 31 del corriente, desde las diez hasta las quince horas, tendrá lugar en la casa consistorial de este término municipal la cobranza del repartimiento general formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto-Ley de 11 de septiembre de 1918, respectivo al 1.º, 2.º y 3.º trimestres del ejercicio económico corriente.

Se advierte a los contribuyentes que con arreglo al artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, incurren en el apremio de primer grado si no satisfacen sus respectivas cuotas en el plazo marcado o dentro de los cinco días siguientes a los señalados, en el domicilio del recaudador municipal.

Lo que se hace público por medio del presente y a fin de que los contribuyentes forasteros puedan enterarse.

Los Balbases 16 de diciembre de 1920. —El Alcalde, Hermenegildo Torca.

Alcaldía de Fuentelisendo.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito el registro fiscal de edificios y solares, para el próximo año de 1921-22, se halla expuesto en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que los contribuyentes puedan presentar contra él las reclamaciones que consideren pertinentes.

Fuentelisendo 12 de diciembre de 1920. —El Alcalde, Vidal Martínez.

- Igual anuncio hace el Alcalde de Villanueva Rio-Ubierna.
- Quintanilla Pedro Abarca.
- Santa Gadea del Cid.
- Arauzo de Miel.
- Carrias.
- Junta de San Martín de Losa.
- Madrigal del Monte.
- Sotragero.
- Milagros.
- Ubierna.
- Hontangas.
- Guzmán.

Salazar de Amaya.
Madrigalejo del Monte.
Sarracin.
Haza.
Las Rebolledas.
Villahizán de Treviño.
Sordillos.
Zazuar.
Villamayor de los Montes.
Zael.
Tobes y Rahedo.
Santo Domingo de Silos.

Alcaldía de Santa Inés.

Terminado por la Junta general de este distrito municipal el repartimiento general de consumos en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918 para el actual año económico de 1920 21, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los plazos señalados.

Santa Inés 9 de diciembre de 1920.—El Alcalde, Valentin Garcia.

Alcaldía de Padilla de Abajo.

Por cesación del que la venia desempeñando, se halla vacante la plaza de Guarda municipal Jurado de esta villa, con la dotación anual de 730 pesetas, pagadas del presupuesto municipal y por trimestres vencidos y libre del pago de médico y botica.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía en término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Padilla de abajo 13 de diciembre de 1920.—El Alcalde, Manuel Barón.

Alcaldía Santa María-Ribarredonda.

Hallándose vacante la plaza de guarda del campo de esta villa, se anuncia con el sueldo anual de 600 pesetas, las que serán pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los que se crean con aptitud para el cargo podrán solicitar dicha plaza a esta Alcaldía por espacio de quince días, transcurridos éstos no se dará curso a las solicitudes que se presenten.

Santa María-Ribarredonda 12 de diciembre de 1920.—El Alcalde, Toribio Zubiaga.

Juzgado municipal de Amaya.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, pudiendo los aspirantes presentar sus instancias en el mismo con los requisitos que la ley manda, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, por término de veinte días.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público en general.

Amaya 15 de diciembre de 1920.—El Juez municipal, Eleuterio Garcia.

Caminos de Hierro del Norte de España.

Estación de Burgos.

No habiendo sido retiradas a los diez días del anuncio de su llegada a esta Estación, serán vendidas en la misma en pública subasta, transcurridos cuatro días de la fecha de este periódico oficial, cumpliendo lo dispuesto por Real orden de 29 de octubre último, *Gaceta* fecha 30 del mismo, las mercancías a continuación expresadas:

Expedición número 5653, procedente de Ciudad-Rodrigo, consistente en cinco bultos de mimbre con un peso de 98 kilogramos, consignada a nombre de Cebrián.

Otra, número 5754, de igual procedencia y género, consistente en seis bultos, con un peso de 125 kilogramos e igual consignación.

Otra, número 1839, de Villaquirán, consistente en ocho bultos de pelote, con un peso de 200 kilos, para Dominguez.

Otra, número 16611, de León, consistente en un eje de hierro de 58 kilogramos, consignada a Burgos.

Otra, número 64086, de Bilbao, consistente en dos bultos de papel, de 40 kilogramos, consignados a Páramo.

Otra, número 6517, de Calatayud, consistente en un bulto de galletas, de 35 kilogramos, consignada a Arribas.

Otra, número 12340, procedente de Calahorra, consistente en diez bultos de conservas, de 330 kilogramos, consignados a Alonso.

Otra, número 2231, procedente de Villafranca, consistente en cuatro bultos de castañas, de 360 kilogramos, consignados a Florencio Echevarria.

Otra, número 63771, procedente de Madrid, consistente en dos bultos de cartuchos, de 84 kilogramos, consignados a Pascual.

Otra, número 10496, procedente de Ablaña, de 8650 kilogramos de cok, consignados a Juan Cuñado.

Burgos 14 de diciembre de 1920.—El Inspector de explotación, Elias

Parque de Intendencia de El Ferrol.

Debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que se expresan al final, necesarios

para las atenciones de este Parque, durante el mes de enero próximo, ha go saber a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 5 del citado mes, a la hora de las once, en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en la calle de San Carlos, 94, ante la Junta económica del mismo, y que los pliegos de condiciones y muestras de los artículos estarán de manifiesto todos los días de labor desde el de hoy hasta el anterior al del concurso, ambos inclusive, de las diez a las trece, en las oficinas de dicho establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase undécima, ó sea de a peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, expresándose en ellas el precio de cada unidad métrica y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales una cantidad equivalente al 5 por 100 del importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece el firmante, y muestras de los artículos que se ofrezcan a la venta.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores o sus representantes, cuando la Junta lo considere conveniente, pero siempre dentro del mes citado y en caso urgente aunque no haya recaído la superior aprobación.

La adjudicación se hará a favor de la proposición o proposiciones más ventajosas y ajustadas a las condiciones del concurso, y para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso aquélla, se verificará licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la cuestión por la suerte.

Ferrol 1.º de noviembre de 1920.—El Director, Miguel Hernández Ferrá.

Relación que se cita.

Cebada.
Paja trillada.
Paja larga.
Leña.
Petróleo o aceite para alumbrado.
Carbón vegetal.
Carbón mineral.
Carbón de cok.

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en..., con residencia..., provincia..., calle..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia fecha... de... para el suministro de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de Ferrol durante el mes actual y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se

compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan y plazos en que hayan de entregarse) al precio de... pesetas... céntimos (en letra) por cada unidad, comprometiéndose a entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordene durante todo el presente mes, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal de... elase, expedida en... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Ferrol..... de..... de 192....

Firma y rúbrica

Observaciones. — Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social.

Anuncios particulares

¡ LABRADORES !

El mejor alimento para el ganado

Pulpa de remolacha

12 pesetas saco de 40 kilogramos.

Depósito: *Cooperativa Obrera.*

SAN JUAN, NUM. 63. 5

ISIDRO PLAZA

BANQUERO

Isla, 5. — Burgos.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio. 4

NITRATO DE SOSA DE CHILE

SOCIEDAD GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

El representante de esta Sociedad participa a los agricultores que tiene a la venta nitrato de sosa de Chile, 15/16 % de nitrógeno y 95/96 % de pureza.

El labrador debe mandar analizar donde quiera todas las clases de abonos minerales que vende y pasar la cuenta de los gastos de análisis a mi almacén. Garantizo siempre la riqueza que marcan las etiquetas de los sacos de abono que vendo.

REPRESENTANTE DEPOSITARIO:

JULIAN DE CELAYA

Almacén y exposición permanente de abonos y maquinaria agrícola.

Calle de Valladolid, núm. 8.—BURGOS— 10

DOCTOR C. URRACA

OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain-Calvo, 18, pral.—BURGOS. 5

IMPRESA PROVINCIAL